



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 200

Armenia, 21 de junio de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. RESOLUCIÓN No. 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES DE LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023”**

### RESOLUCIÓN No. 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES DE LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 de junio de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2023.”**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibidem define en su artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”* y además establece que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

## RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

- F. Que, en razón a lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura implementó el Programa Nacional de Concertación Cultural, el cual es un programa elevado a la categoría de Política y es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales, y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades.
- G. Que en el Departamento del Quindío durante los años 2011-2013, se formuló el Plan Biocultura el cual fue adoptado por La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 de 2013, constituyéndose este como la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para que el plan se cumpla, por ello estableció en su Planteamiento estratégico a través del programa cuatro (4) Sistema Departamental de Cultura, Subprograma cuatro (4) Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, la estrategia de: Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos como una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura.
- H. Que siguiendo la normativa Nacional y Departamental en esta materia, en el año 2015 La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- I. Que el artículo 7 de la precitada Ordenanza establece: "*FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN: La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla Pro- Cultura en un 50% de su recaudo cada año....*", así mismo, en su parágrafo primero establece que: "*Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Proyectos del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración*".
- J. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y yo Somos Quindío" 2020-2023, donde estableció como una de sus líneas estratégicas **1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14), es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO "TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL"**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURA** se lideren

## RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

- K. procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.
- L. Que, El Ministerio de Cultura dio apertura a la Convocatoria Nacional para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, dentro de la cual para la vigencia 2023 aprobó y asigno recursos a setenta y un (71) proyectos presentados por setenta y un (71) Organizaciones del Departamento del Quindío, de las cuales, dos no correspondían a organizaciones del Quindío, treinta y cinco (35) renunciaron a la cofinanciación de la que hace referencia el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de 2015 y que aquí nos ocupa, toda vez que participaron en la Convocatoria Departamental de Concertación.
- M. Que atendiendo los criterios adoptados mediante la Ordenanza en mención, se hacen acreedores treinta y cuatro (34) organizaciones ganadoras de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, se hacen acreedoras a la cofinanciación por parte del Departamento del Quindío, con un total de treinta y cuatro (34) proyectos aprobados para la asignación de recursos y se hace necesario efectuar los pagos para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, con el fin de fortalecer el sector cultural del Departamento del Quindío y los procesos culturales que este desarrolla.
- N. Que para la vigencia 2023, La Secretaría de Hacienda Departamental, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1934 del 13 de marzo de 2023 por la suma total de **MIL TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.003.513.616,00)** para la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2023.
- O. Que teniendo en cuenta lo anterior, la cofinanciación por parte del Departamento a los proyectos ganadores de la convocatoria de concertación nacional, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$250.878.404,00)**, correspondientes al 20% del 50% del recaudo de la estampilla pro cultura; esto con cargo a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.3301073.021.91124-214 y 0310-2-3.2.02.02.009.00.00.3301073-021.91124-39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión) y respaldados por la expedición del Certificado de banco de programas y proyectos N°1626 del 09 de marzo de 2023 y el certificado de disponibilidad presupuestal N°1934 del 13 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** HACER ENTREGA de la cofinanciación departamental que concede el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, a treinta y cuatro (34) proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones y el Sector cultural, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$250.878.404,00)**, correspondientes al 20% del 50% del recaudo de la estampilla pro cultura; esto con cargo a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.3301073.021.91124-214 y 0310-2-3.2.02.02.009.00.00.3301073-021.91124-39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura

## RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

y la religión) y respaldados por la expedición del Certificado de banco de programas y proyectos N°1626 del 09 de marzo de 2023 y el certificado de disponibilidad presupuestal N°1934 del 13 de marzo de 2023, así:

Nº	CONVENIO	PROYECTO	ORGANIZACIÓN	VALOR	NIT
1	C2465-2023	ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS DE LA FSJC 2023	FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE COLÓN CENTRO DE HISTORIA DE LOS MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y GÉNOVA QUINDÍO	\$ 7.378.776,59	900987295 - 6
2	C1777-2023	MI TIERRA DANZA 4	CORPORACIÓN SEMILLITAS DE CAFÉ	\$ 7.378.776,59	901048646 - 3
3	C1879-2023	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MUJERES COLOMBIANAS DIRECTORAS Y/O PRODUCTORAS FCMCDP	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MUJERES DIRECTORAS Y/O PRODUCTORAS	\$ 7.378.776,59	901524052 - 0
4	C3599-2023	SABERES Y SABORES	ASOCIACIÓN DE MUJERES MULTI ÉTNICAS Y SUS FAMILIAS RETORNANDO ASMUFARE	\$ 7.378.776,59	900807642 - 8
5	C1752-2023	COLCHA DE RELATOS I (QUE NO DEBEN REPETIRSE)	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA "CAFE&LETRAS RENATA"	\$ 7.378.776,59	900420300 - 1
6	C1559-2023	ESCUELA DE ARTES PARA LA PAZ	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE QUINDÍO	\$ 7.378.776,59	900821424 - 7
7	C461-2023	SEMILLERO DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DIGITAL EN ZONA RURAL DEL QUINDÍO	PROYECTO ROBLE CORPORACIÓN SIGLO XXI	\$ 7.378.776,59	801000594 - 9
8	C4756-2023	INSPIRARTE FESTIVAL CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TERCERA VERSIÓN	ASOCIACIÓN ABRIENDO CAMINOS CON AMOR	\$ 7.378.776,59	900094642 - 6
9	C3869-2023	ESCUELA DE MÚSICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO SUR DE ARMENIA "ARTÉ Y PAZ"	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR	\$ 7.378.776,59	890003889-3
10	C255-2023	DE RODAJE PARA LA PAZ CON MI GENTE CAMPESINA	FUNDACIÓN ESCENA PARA LA PAZ	\$ 7.378.776,59	900874866 - 6
11	C650-2023	ADOLESCENTE DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PENSAR EN UN ESCENARIO PARA LA PAZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO ÁLVARO URIBE VÉLEZ	\$ 7.378.776,59	900210027-4
12	C2061-2023	SONIDOS DEL CAMPO, VOCES DE LA COMUNIDAD	FUNDACIÓN LUZ AMELIA HENAO DE OLIER	\$ 7.378.776,59	801003906 - 7
13	C298-2023	II CONGRESO REGIONAL DEL EJE CAFETERO DE INVESTIGACIÓN EN DANZA – "UNA MIRADA A LA IDENTIDAD PATRIMONIAL"	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL QUINDÍO	\$ 7.378.776,59	901366275 - 8
14	C2904-2023	PA TODO EL MUNDO MUJERES CON DISCAPACIDAD Y TERRITORIO FASE II	FUNDACIÓN FUNDAMOR CELMIRA ROSAS DE VÁSQUEZ	\$ 7.378.776,59	830503972-4

## RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

N°	CONVENIO	PROYECTO	ORGANIZACIÓN	VALOR	NIT
15	C4816-2023	PROGRAMA SALVAGUARDAS DEL PATRIMONIO CULTURAL CAFETERO "SABOREA LA CULTURA DEL MEJOR CAFÉ DEL MUNDO"	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN COLOMBIA FUNDESTEC	\$ 7.378.776,59	900182828 - 6
16	C2577-2023	RUTA INCLUYENTE PARA LA CULTURA Y LA PAZ "RECONOCIENDO LO QUE SOMOS"	ASOCIACIÓN DERECHOS DE LA NATURALEZA	\$ 7.378.776,59	901102205 - 1
17	C3840-2023	SALVAGUARDA Y DIFUSIÓN DE LA CESTERÍA EN BEJUCOS DE FILANDIA, QUINDÍO A TRAVÉS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BEJUCO AL CANASTO.	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE FILANDIA	\$ 7.378.776,59	900367698 - 0
18	C1790-2023	LATINOAMÉRICA FEST. 2023	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL COMÚN-UNIDAD	\$ 7.378.776,59	801003330 - 5
19	C4533-2023	ESCUELA ARTÍSTICA LICEISTA 2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO	\$ 7.378.776,59	900001356
20	C2173-2023	XVI ENCUENTRO NACIONAL DE ESCRITORES LUIS VIDALES: LITERATURA Y TESTIMONIO	FUNDACIÓN TORRE DE PALABRAS	\$ 7.378.776,59	900241791 - 6
21	C4052-2023	ESCUELA DE ANIMADORES SOCIOCULTURALES Y COMUNARIOS	CORPORACIÓN TERRITORIO COMÚN	\$ 7.378.776,59	901247021 - 4
22	C2888-2023	SABERES DE MI VEREDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARIELA	\$ 7.378.776,59	800011848
23	C4885-2023	1ER FESTIVAL: LOS MUNDOS SALENTINOS EN CONEXIÓN CON SU PATRIMONIO VIVO. UN FESTIVAL PARA EXPLORAR COLECTIVAMENTE NUESTROS LEGADOS Y MEMORIA VIVA.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOQUIA	\$ 7.378.776,59	90359724
24	C4062-2023	AL RITMO DEL COLOR.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA VIBRARTE	\$ 7.378.776,59	901628778 - 6
25	C2190-2023	PRIMARIA Y BACHILLERATO ARTÍSTICO "LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA UNA APUESTA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ"	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	\$ 7.378.776,59	800024815
26	C4078-2023	EL ARTE Y LA CULTURA HIP HOP: UN MÉTODO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	CORPORACIÓN CULTURAL DINASTÍA	\$ 7.378.776,59	901625338 - 5
27	C4366-2023	PAISAJE, GUADUA, GARZAS Y CAFÉ, "FIESTA EN LA CORDILLERA QUINDIANA"	CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS -CORPO-EVENTOS	\$ 7.378.776,59	900516089 - 5
28	C4370-2023	PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN DE LECTURA JABUAINÁN "SEMBRAR LA PALABRA EN EL CORAZÓN"	CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DIÁLOGO DEMOCRÁTICO	\$ 7.378.776,59	801000524 - 3

## RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

N.º	CONVENIO	PROYECTO	ORGANIZACIÓN	VALOR	NIT
29	C4672-2023	LAS MUSAS LABORATORIO CREATIVO DE MUJERES	FUNDACIÓN ARTE-CULTURA	\$ 7.378.776,59	900585498 - 9
30	C4371-2023	XI FESTIVAL ORIGENES NUESTROS SONIDOS	CORPORACIÓN ORIGENES PRODUCCIÓN Y CULTURA	\$ 7.378.776,59	900261219 - 1
31	C1800-2023	MI COLEGIO LE CANTA A ARMENIA	FUNDACIÓN MUSICAL AGRUPARTE	\$ 7.378.776,59	900231317 - 5
32	C2405-2023	CARNAVAL DE LA LIBERTAD CIRCASIA 139 AÑOS	MUNICIPIO DE CIRCASIA	\$ 7.378.776,59	8900010448
33	C3004-2023	SAN BERNARDO MUSICAL 2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SAN BERNARDO	\$ 7.378.776,59	890000891-5
34	C5122-2023	FARMACIA VIVA. CUARTA EDICIÓN	AMAR ES MÁS	\$ 7.378.776,59	9009133431-4
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 250.878.404</b>	

**SEGUNDO: DESTINACIÓN:** Los recursos entregados como cofinanciación a las organizaciones culturales del Departamento del Quindío y relacionados en el artículo anterior, tienen **destinación exclusiva** para la ejecución y desarrollo de los proyectos ya relacionados, los cuales fueron aprobados y ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural para la vigencia 2023.

**TERCERO: FORMA DE PAGO:** Los recursos de que trata la presente resolución se giraran en un desembolso del cien por ciento (100%) directamente a la cuenta bancaria de cada una de las organizaciones culturales del Quindío, relacionadas en el artículo primero, y las cuales son acreedoras de la presente cofinanciación, el desembolso solo se realizará previa firma y legalización de la carta de compromiso por parte de los representantes legales de cada entidad y previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Copia del proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura.
- b. Copia de la póliza constituida con el Ministerio de Cultura.
- c. Convenio firmado con el Ministerio de Cultura.
- d. Certificación bancaria de la entidad.
- e. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.
- f. Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:** Las entidades beneficiarias tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, los documentos soporte exigidos en el artículo anterior.
2. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el informe final de ejecución del proyecto presentado al Ministerio de Cultura.
3. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el ajuste del cronograma y del proyecto de acuerdo a la asignación de recursos objeto de la presente cofinanciación, así como el informe de ejecución de los recursos entregados por el Departamento del Quindío.

**QUINTO: SEGUIMIENTO:** El Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura podrá realizar seguimiento a los proyectos cofinanciados, para verificar que los recursos públicos sean debidamente ejecutados.

RESOLUCIÓN N° 4063 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2023.



**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Juan Antonio Ospina – Abogado Contratista Secretaría de Cultura Departamental.  
Revisó y aprobó: Antonio Restrepo Salazar – Secretario de Cultura Departamental.

